Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 31

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. D. José Bernal Gutiérrez
2. Dª María Victoria Cañamero Serrano
3. D. Manuel Jesús Chicón Porras
4. Dª Desiree Cortés Rodríguez
5. Dª Irene Díaz Ortega
6. Dª Antonia Rocío García García
7. D. Luis Guerrero Jiménez
8. D. Francisco Javier Jerez González
9. D. José María Jiménez Ruiz
10. Dª Emilia Mañas Martínez
11. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Cassá Lombardía
2. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

INTERVENTOR ADJUNTO
D. Diego Aguilar Piñero

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 13/2019 del Pleno extraordinario celebrado el 2 de agosto de 2019.

Málaga, a dos de agosto de dos mil diecinueve.

No asisten y justifican su ausencia: Dª Patricia Alba Luque del Grupo Socialista, y Dª María Isabel González Badía del Grupo Adelante Málaga.

A las nueve horas y diez minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Preliminar: Ratificación de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día.

Punto 1.- Conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia sobre:

- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y de los/as Vicepresidentes/as. (Decreto 2139/2019)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 31

- Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno. (Decreto 2142/2019)

- Delegaciones de la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Decreto 2144/2019)

- Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), y del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga. (Decreto 2145/2019)

Punto 2.- Presidencia.- Toma de conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos comunicando la constitución de dichos grupos y nombramiento de Portavoces, Portavoces adjuntos y Secretarios/as.

Punto 3.- Presidencia.- Estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga.

Punto 4.- Presidencia.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Punto 5.- Presidencia.- Establecimiento, número, denominación, periodicidad, composición y ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Punto 6.- Presidencia.- Determinación de cargos con dedicación exclusiva, parcial y asistencias de los/as Diputados/as Provinciales.

Punto 7.- Presidencia.- Nombramiento de la Vicepresidencia del Consorcio provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Punto 8.- Presidencia (Economía y Hacienda).- Modificación presupuestaria nº 13 del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial de Málaga.

Punto 9.- Presidencia (Recursos Humanos).- Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

Preliminar: Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- Ratificación de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar el interés provincial de este Pleno que tiene carácter de extraordinario, así como ratificar los asuntos que figuran en su Orden del Día.

Punto 1.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- Conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia sobre:

- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y de los/as Vicepresidentes/as. (Decreto 2139/2019)

- Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno. (Decreto 2142/2019)

- Delegaciones de la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Decreto 2144/2019)

- Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), y del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 31

Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga. (Decreto 2145/2019)

Por la Presidencia de la Corporación se han emitido los Decretos núms. 2139/2019, 2142/2019, 2144/2019, y 2145/2019 relativos a, nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y de los/as Vicepresidentes/as, delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, delegaciones de la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Decreto 2144/2019), y delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), y del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga. A continuación se detalla la parte expositiva de cada uno de ellos:

1.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y de los/as Vicepresidentes/as. (Decreto 2139/2019)

Primero.- La Junta de Gobierno queda integrada por el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga que la preside, así como por los/as siguientes Diputados/as Provinciales cuya designación se efectúa a continuación:

1. D. Juan Carlos Maldonado Estévez
2. Dña. Margarita del Carmen del Cid Muñoz
3. Dña. María Francisca Caracuel García
4. Dña. Natacha Rivas Campos
5. D. Víctor Manuel González García
6. D. Manuel López Mestanza
7. D. Manuel Marmolejo Setién
8. D. Francisco Javier Oblaré Torres
9. D. Cristóbal Ortega Urbano
10. D. Juan de Dios Villena Olea

Segundo.- Designar Vicepresidentes/as de la Diputación Provincial de Málaga a los/as Diputados/as Provinciales integrantes de la Junta de Gobierno por el siguiente orden de nombramiento:

1º. D. Juan Carlos Maldonado Estévez
2º. Dña. Margarita del Carmen del Cid Muñoz
3º. Dña. María Francisca Caracuel García
4º. Dña. Natacha Rivas Campos

Corresponderá a los/as Vicepresidentes/as sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 31

Tercero.- Proponer a la Junta de Gobierno que, en la sesión constitutiva que deberá tener lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución, acuerde que la periodicidad de las sesiones ordinarias sea semanal, cada miércoles hábil, a las 09:00 horas, sin perjuicio de que el Presidente podrá atrasar o adelantar las fechas por causas debidamente justificadas.

Cuarto.- El Presidente podrá invitar a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno a aquellos/as Diputados/as Provinciales y demás personas que, no formando parte de la misma, no obstante estime oportuna su asistencia al objeto de que puedan informar en lo relativo a su ámbito de actividad y gestión, o bien para ayudar a una mejor comprensión de los asuntos a tratar.

Quinto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente de su comunicación a los interesados, de conformidad con el art. 44.3 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación de Málaga.

Sexto.- Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados, del Pleno en la próxima sesión que celebre y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos electrónico y Portal de Transparencia de los reseñados nombramientos.

2.- Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno. (Decreto 2142/2019)

a) Delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se recogen a continuación conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE DELEGACIONES
DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO

1.- Informes.

1.1.- La aprobación de los informes preceptivos a incorporar en los expedientes de Agrupación de Municipios, a los efectos de sostener un Secretario, Interventor ó Tesorero en común.

2.- Presupuestos y Cuentas.

2.1.- El desarrollo de la gestión económica, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto y en sus Bases de Ejecución, exceptuando las delegaciones específicas que se hayan conferido a los Diputados Delegados.

3.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

3.1.- La aprobación de las bases, convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, así como de concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas.

3.2.- La aprobación de las Bases y concesión de las subvenciones directas.

3.3.- La aprobación de los justificantes de subvenciones cuando el órgano concedente apruebe en el mismo acto la concesión de la subvención y la aprobación de su justificación.

3.4.- La aprobación de la totalidad de los justificantes por importe inferior a la subvención concedida, así como la aprobación parcial de justificantes o la no aprobación de los mismos.

3.5.- El inicio y resolución de expediente de reintegro y la liquidación de intereses de demora.

3.6.- El inicio y resolución de expediente relativo a la pérdida del derecho al cobro.

3.7.- La conformidad a los ingresos recibidos en los supuestos de devolución voluntaria de cantidades no aplicadas a la subvención, así como la liquidación de intereses de demora y de los ingresos voluntarios de éstos, antes de la notificación del acto administrativo de inicio del procedimiento de reintegro.

3.8.- La declaración de caducidad de los procedimientos de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, cuyo inicio haya acordado la Junta de Gobierno.

4.- Asuntos de personal

4.1.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

4.2.- La aprobación de las Bases, convocatoria y resolución de los procesos para la selección de personal, promoción interna y para la ampliación/constitución de bolsas de empleo, así como el desarrollo del proceso selectivo seguido al efecto, salvo que las bases dispongan lo contrario.

4.3.- Los nombramientos de funcionarios de carrera, funcionarios interinos y contratación de personal laboral/fijo, a propuesta de los Tribunales Calificadores, así como la aprobación de la relación de candidatos, por orden de llamamiento, para la constitución/ampliación de bolsas de empleo.

4.4.- La aprobación de las Bases, convocatoria y resolución de la provisión de puestos de trabajo que se hayan efectuado por concurso, libre designación u otras formas de provisión.

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

4.5.- La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

4.6.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal de la Corporación y la autorización de permanencia en el servicio activo de los funcionarios.

5.- Materia de contratación y patrimonio.

5.1.- Todas las competencias que en materia de contratación le correspondan a la Presidencia en las fases de preparación y adjudicación, así como en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, administrativos especiales, privados, negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y patrimonial y cualesquiera otros que le correspondan con arreglo a la Ley, y que no hayan sido delegadas en los Diputados.

5.2.- La aprobación de los proyectos de obras cuyo expedientes de contratación se tramiten por las entidades locales, así como la cesión de la facultad de contratar (obras, suministros y servicios) a las mismas para su posterior ejecución mediante contrata o administración.

5.3.- La formulación, dentro del ámbito competencial de la Presidencia, de encargos a medios personificados en los términos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

5.4.- El nombramiento de los agentes técnicos intervinientes en la fase de elaboración del proyecto y ejecución de las obras (dirección facultativa, coordinación en materia de Seguridad y Salud…) cuando dicho nombramiento se produzca en unidad de acto con ocasión del ejercicio de las competencias atribuidas por delegación en los apartados 5.1. y 5.2. de este epígrafe.

6.- Normas comunes a las delegaciones.

Las atribuciones delegadas se ejercerán previa la tramitación de los correspondientes expedientes, que se confeccionarán conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, del Reglamento Orgánico de la Diputación y a los actos que al respecto se dicten por la Presidencia así como las instrucciones o circulares que se cursen por la Secretaría General, la Intervención y Tesorería, dentro del respectivo ámbito funcional.

La presente delegación de atribuciones comprende, en todo caso, la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la Junta de Gobierno.

b) El presente Decreto surtirá efectos a partir del siguiente día de su aprobación, derogándose y quedando sin efecto el Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo de 2018, así como cualquier otro anterior al presente que contenga cualquier otra delegación de esta Presidencia en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 31

c) Las delegaciones efectuadas en el presente Decreto no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia o en la composición concreta de la Junta de Gobierno.

d) Comunicar este Decreto a la Secretaría General para toma de conocimiento y aceptación por parte de la Junta de Gobierno para ser eficaz, y su publicación en el BOP, Tablón de Edictos electrónico y Portal de Transparencia, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.- Delegaciones de la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Decreto 2144/2019)

a) Delegar en la Diputada Provincial, Doña María Salomé Hidalgo Monci, la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial).

b) Dejar sin efecto todos aquellos Decretos que contengan delegaciones de la Presidencia de esta Agencia.

c) Establecer que este Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

d) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.

e) Comunicar el Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados, y del Pleno en la próxima sesión que celebre.

4.- Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), y del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga. (Decreto 2145/2019)

a) Delegar, a los Diputados Provinciales que a continuación se indican, la Presidencia de los consorcios que se señalan:

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Presidente	Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Provincial para el Mantenimiento	Presidente	Cristóbal Ortega Urbano

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga		

b) Dejar sin efecto todos aquellos Decretos que contengan delegaciones de esta Presidencia en los consorcios señalados.

c) Establecer que este Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

d) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.

e) Comunicar el Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados, y del Pleno en la próxima sesión que celebre.

El Pleno quedó enterado del contenido de los Decretos de Presidencia núms. 2139/2019, 2142/2019, 2144/2019, y 2145/2019.

Punto 2.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Toma de conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos comunicando la constitución de dichos grupos y nombramiento de Portavoces, Portavoces adjuntos y Secretarios/as.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 26 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, y conocimiento de Portavoces, Adjuntos a Portavoces, y Secretarios de los mismos, que copiada textualmente dice:

"Resultando que, tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión especial celebrada con fecha 17 de julio de 2019 y dentro del plazo reglamentario establecido, por los distintos partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que han obtenido acta de Diputado/a Provincial se han presentado respectivos escritos dirigidos a la Presidencia de la Diputación, suscritos por todos sus integrantes, y en los que comunican su constitución como Grupos Políticos, con la designación que efectúan de Portavoces, Portavoces Adjuntos y Secretarios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 23, 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y los artículos 19 y 21 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RO), en virtud de

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar cuenta y quedar enterado de los Grupos Políticos constituidos en la Diputación Provincial de Málaga, los cuales se relacionan a continuación, estando integrados por los/as Diputados/as Provinciales que se especifican, designándose asimismo los Portavoces, Portavoces Adjuntos y Secretarios:

Denominación	Integrantes	
Grupo Popular	**Portavoz**	**D. Francisco Javier Oblaré Torres**
	Portavoz Adjunto/a	**D. Manuel Marmolejo Setién**
	Secretario/a	**D. Víctor Manuel González García**
		D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
		Dª María Francisca Caracuel García
		Dª Margarita del Cid Muñoz
		Dª María Esperanza González Pazos
		Dª María Salomé Hidalgo Monci
		D. Manuel López Mestanza
		Dª Francisco José Martín Moreno
		D. Cristóbal Ortega Urbano
		Dª María Lourdes Piña Martín
		Dª Natacha Rivas Campos
		D. José Francisco Salado Escaño
		D. Juan de Dios Villena Olea
Grupo Socialista	**Portavoz**	**D. José Bernal Gutiérrez**
	Portavoz Adjunto	**Dª Antonia Rocío García García**
	Secretario/a	**D. Francisco Javier Jerez González**
		Dª Patricia Alba Luque
		Dª María Victoria Cañamero Serrano
		D. Manuel Jesús Chicón Porras
		Dª Desiree Cortés Rodríguez
		Dª Irene Díaz Ortega
		D. Luis Guerrero Jiménez
		D. José María Jiménez Ruiz
		Dª Emilia Mañas Martínez
		Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez
Grupo Adelante Málaga	**Portavoz**	**Dª. Teresa Sánchez Ramírez**
	Portavoz Adjunta	**Dª María Isabel González Badía**
Grupo Ciudadanos	**Portavoz**	**D. Juan Cassá Lombardía**
	Portavoz Adjunto/a	**D. Juan Carlos Maldonado Estévez**

Segundo.- Comunicar la presente toma de conocimiento a, Intervención, Gestión Económica, Secretaría General, y a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 31

El Pleno quedó enterado de la constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, y conocimiento de Portavoces, Adjuntos a Portavoces, y Secretarios de los mismos.

Punto 3.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 26 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, que copiada textualmente dice:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada con fecha 17 de julio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales del 26 de mayo pasado, se hace necesario adaptar la estructura de la organización básica de la Diputación Provincial para el mandato actual 2019-2023.

Considerando lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 70.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RODMA); en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación tanto de las Áreas como de las Delegaciones que se establecen, en las cuales se integrarán las correspondientes Unidades Administrativas que desarrollarán su actividad sobre las distintas materias, funciones y responsabilidades asignadas a las mismas que serán determinadas por Decreto de Presidencia y bajo su superior dirección, conforme al detalle que se recoge a continuación:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA:

- Adscripción: Dirección General de Comunicación

0.1. Delegación de Presidencia:

– Presidencia
  - Gabinete de Presidencia
  - Oficina de Comunicación
  - Protocolo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

- Relaciones con el Ente adscrito a la Diputación: Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.

0.2. Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes:

- Grupos Políticos
- Fundación Málaga Desarrollo y Calidad (MADECA)

– Oficina de Atención a los Alcaldes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1. Delegación de Desarrollo Económico Sostenible

– Desarrollo Económico
  - Sabor a Málaga
  - Málaga de Moda

1.2. Delegación de Empleo y Formación

– Empleo
– Formación
– ISEL

1.3. Delegación de Educación, Juventud y Deportes

– Educación
  - Málaga Bilingüe
  - Consorcio Centro Principia
  - Relaciones con la Universidad de Málaga (UMA) (Becas curriculares y extracurriculares)
  - Consorcio Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
– Deportes
  - Relaciones con los Clubes
  - Infraestructuras deportivas
– Juventud

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

- Adscripción: Dirección General de Desarrollo Económico y Productivo

2.1. Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica

– Presupuesto y Administración Electrónica
– Secretaría General
– Asesoría Jurídica
– Archivo General
– Intervención General
– Tesorería General
– Contratación
– Patrimonio
– Mantenimiento

2.2 Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales

– Administración de Recursos Humanos
  - Salud Laboral
  - Salud Médica
– Servicios Generales
– Parque Móvil

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 31

2.3 Delegación de Fomento e Infraestructuras

- Coordinación
  - Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos
- Asistencia Económica y Cooperación
- Arquitectura y Planeamiento
  - Información Territorial
  - Disciplina Urbanística
- Vías y Obras
  - Disciplina Viaria
- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)

2.4 Delegación de Atención al Municipio

- SEPRAM
  - Entes Consorciados (**exceptuando** los que expresamente se atribuyen a otras delegaciones)
  - Relaciones con Entes Asociativos
- Recursos especiales en materia de contratación
- Relaciones con la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos-Patronato de Recaudación Provincial.

2.5 Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos

- Informática y Telecomunicaciones
- Recursos Europeos

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

- Medio Ambiente
  - Plan Verde y Programas Ambientales
  - Vivero Provincial

- Promoción del Territorio
  - Gran Senda
  - Senda Litoral
  - Caminito del Rey

3.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Adscripción: Dirección General de Responsabilidad Social Corporativa, Gobierno Abierto y Comunicación Corporativa

3.1 Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa

- Transparencia y Gobierno Abierto
  - Relaciones Institucionales
  - Responsabilidad Social Corporativa
  - Seguridad de Datos

-

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

- Adscripción: Dirección General de Servicios a la Ciudadanía

4.1 Delegación de Innovación Social y Despoblamiento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

- Innovación Social
  - Centro de Innovación Social La Noria
  - Estrategia Provincial contra el Despoblamiento

4.2 Delegación de Seguridad y Emergencias

- Protección Civil
  - Escuela Provincial de Extinción de Incendios

- Relaciones con los Entes consorciados adscritos a Diputación:
  - Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga
  - Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga
  - Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga
  - Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquía
  - Consorcio Montes Alta Axarquía
  - Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga

4.3 Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales

- Servicios Sociales Comunitarios
  - ZTS Norte Guadalteba
  - ZTS Guadalhorce Sierra de las Nieves
  - ZTS Costa Occidental Sierra de las Nieves
  - ZTS Norte Los Montes
  - ZTS Serranía
  - ZTS Axarquía Costa Oriental
  - Familia
- Centros Asistenciales Especializados
  - Residencias de Mayores:
    - Residencia de Mayores San Carlos (Archidona)
    - Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
  - Centros Especializados
    - Centro Virgen de la Esperanza
    - Centro Guadalmedina
    - Centro Provincial de Drogodependencias
    - Atención a Personas con Espectro Autista y Dependientes

4.4 Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

- Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía
  - Cooperación Internacional
  - Información a la Ciudadanía
  - Gestión de Espacios
- Mayores
- Oficina de Arbitraje y Consumo

4.5 Delegación de Cultura

- Cultura
  - Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
  - Centro Cultural de la Generación del 27
  - Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
    - Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)
    - Imprenta Provincial
  - Museo de Arte de la Diputación (MAD)

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

- Asuntos Taurinos

– Centro Cultural La Térmica

4.6 Delegación de Igualdad

– Igualdad
- Violencia de Género
- Plan Transversal de Género
- Plan Igualdad Municipios
- Participación e Innovación para políticas de Igualdad

Segundo.- Facultar al Presidente para que determine y modifique, mediante Resolución en forma de Decreto, la estructura organizativa a nivel de Unidades Administrativas que estime necesaria así como las adscripciones de las Direcciones Generales, dentro del marco de las Áreas y Delegaciones establecidas en el punto resolutivo anterior.

Tercero.- Dejar sin efecto los anteriores acuerdos adoptados por el Pleno sobre la estructura de la organización de la Diputación.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica, Recursos Humanos y Servicios Generales y a la Secretaría General para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, así como publicación en el Portal de Transparencia."

En el expediente figuran informes de la Jefatura de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, y de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto 4.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 29 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, que copiada textualmente dice:

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 31

"Resultando que, tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión especial celebrada con fecha 17 de julio de 2019, se hace preciso fijar la periodicidad de las sesiones que el Pleno celebre con carácter ordinario durante el presente mandato 2019-2023.

Considerando lo establecido en el artículo 46, apartados 1 y 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y artículo 63 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RODMA); en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga celebre sesión ordinaria el **tercer miércoles** hábil de cada mes, a **las nueve horas y treinta minutos**, en primera convocatoria. En caso de que el día fijado para la celebración de la sesión ordinaria sea festivo o se encuentre incluido dentro de un período vacacional, el Presidente queda habilitado para posponer o adelantar su celebración, dentro del mismo mes al que corresponda según la fecha prevista para su celebración preceptiva, sin que por ello pierda su carácter ordinario.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos."

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto 5.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Establecimiento, número, denominación, periodicidad, composición y ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 25 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa al establecimiento, número, denominación, periodicidad,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

composición y ámbito de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes, que copiada textualmente dice:

"Resultando que, tras las elecciones locales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019, la Corporación Provincial quedó constituida formalmente en la sesión especial celebrada con fecha 17 de julio de 2019.

Considerando que el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en todas las Diputaciones existirán "*órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno*". De otro lado, el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RODMA) prescribe que "*la determinación del número de Comisiones Informativas de carácter permanente, su denominación, composición y ámbito de actuación, así como su modificación, corresponde al Pleno que, en la primera sesión que celebre después de su constitución, y a propuesta del Presidente/a, adoptará los acuerdos oportunos. Todas las áreas y servicios deben estar asignadas preferentemente a una Comisión Informativa permanente*". El apartado siguiente del citado artículo 125 del RO determina que las Comisiones Informativas de carácter permanente tendrán la siguiente composición:

– Presidente: El/la Presidente/a, que podrá delegarla en cualquier otro miembro de la Corporación.
– Vocales: Representantes de todos los grupos políticos, en proporción a su representatividad en la Diputación.
– Secretario: El/la Secretario/a General o quien legalmente le sustituya.
– Interventor: El/la Interventor/a General o quien legalmente le sustituya.

Considerando igualmente lo establecido en los artículos 58, 123, 124, 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); así como en los artículos 46, 122, 127 y 130 del RO de esta Diputación, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer para el actual mandato corporativo 2019-2023 las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV
3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía

Segundo.- Las Comisiones establecidas en el punto resolutivo anterior conocerán de los asuntos y materias propios del ámbito de actuación de las Delegaciones correspondientes con la denominación de aquellas, de acuerdo con la distribución establecida a continuación, teniendo en cuenta que la Comisión Especial de Cuentas actuará a su vez como Comisión Informativa de Gestión Económica Administrativa.

- **Gestión Económica Administrativa**, que agrupa las materias correspondientes a las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Presidencia
- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes
- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible
- Delegación de Empleo y Formación
- Delegación de Educación, Juventud y Deportes
- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica
- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales
- Delegación de Fomento e Infraestructuras
- Delegación de Atención al Municipio
- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos
- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático

- **Servicios a la Ciudadanía**, que agrupa las materias correspondientes a las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa
- Delegación de Innovación Social y Despoblamiento
- Delegación de Seguridad y Emergencias
- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales
- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional
- Delegación de Cultura
- Delegación de Igualdad

Tercero.- La composición de cada una de las Comisiones Informativas permanentes establecidas anteriormente será de **once** miembros (5 del Grupo Popular, 4 del Grupo Socialista; 1 del Grupo Adelante Málaga y 1 del Grupo Ciudadanos), en atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Pleno de la Corporación, siendo su estructura la que se establece a continuación:

Un Presidente: corresponderá a quien lo sea de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que pueda efectuar el nombramiento de Presidente-Delegado mediante Decreto.

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 31

Diez vocales: 4 del Grupo Popular; 4 del Grupo Socialista; 1 del Grupo Adelante Málaga y 1 del Grupo Ciudadanos.

Secretaría: Corresponde a la Secretaria General o a quien legalmente le sustituya.

Intervención: Corresponde al Interventor General o a quien legalmente le sustituya.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas permanentes establecidas anteriormente celebrarán sesión ordinaria **el martes de la semana inmediatamente anterior a la de la fecha prevista para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno**. Caso de ser inhábil se trasladará al día siguiente inmediatamente hábil. La fijación de la hora de celebración de las sesiones corresponde a la Presidencia, quedando facultada, cuando las circunstancias así lo exijan, para adelantar o posponer la celebración de la sesión ordinaria, de forma justificada y sin que por ello pierda el carácter ordinario de la sesión.

Quinto.- Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos para que, en el plazo de cinco días siguientes a la adopción del presente acuerdo, eleven escrito a la Presidencia de la Diputación proponiendo el nombre o nombres de los miembros de su Grupo que hayan de quedar adscritos a cada Comisión Informativa Permanente, así como el de sus respectivos suplentes.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Secretaría General para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto 6.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Determinación de cargos con dedicación exclusiva, parcial y asistencias de los/as Diputados/as Provinciales.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 29 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la determinación de cargos con dedicación exclusiva, parcial y asistencias de los/as Diputados/as Provinciales, que copiada textualmente dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 31

"Resultando que, tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2019, se hace preciso determinar el número de miembros de la Corporación Provincial que van a asumir el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, en este caso, el régimen de dedicación mínima necesaria, así como las asistencias por la concurrencia efectiva a la sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Posteriormente y en función de lo anterior, se deberán concretar, las retribuciones o en su caso las asistencias, que hayan de percibir los/as Diputados/as Provinciales de conformidad con las cuantías y en los términos fijados por acuerdo plenario. A tal efecto, los distintos Grupos Políticos han comunicado a esta Presidencia el número de Diputados/as Provinciales que optan por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, debiéndose, con posterioridad mediante Decreto de Presidencia, determinar las funciones a desarrollar, las responsabilidades a ejercer y las retribuciones y asistencias a percibir.

Tras la publicación de la Ley 27/2013, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y entrada en vigor el 31 de diciembre de 2013, se introdujeron sustanciales y profundas novedades en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Una de las novedades aparece reflejada en el artículo 75.ter de dicha Ley, relativa a la limitación en el número de cargos públicos con dedicación exclusiva, en las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el apartado 2 del artículo 75 ter de la citada Ley 7/1985, en el que se establece: **"**El número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de su provincia", dado que el Municipio de mayor población es la ciudad de Málaga (superior a 500.001 habitantes e inferior a 700.000), y en el apartado 1, párrafo l) del citado artículo se indica que: "En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veintidós", el número de cargos públicos con dedicación exclusiva que correspondería a la Diputación Provincial de Málaga, no podrá exceder de 22.

Por tanto, podrán ser como máximo 22 Diputados/as quienes desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, en la Diputación Provincial de Málaga. El resto podrán desempeñarlos en régimen de dedicación parcial, o percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

El régimen de dedicación parcial está contemplado en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que dispone: "*Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas (…). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".

Respecto a las indemnizaciones y asistencias, el artículo 75.3 LRBRL, establece que: *"Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma".*

Considerando todo lo expuesto, esta Presidencia propone:

Primero.- Determinar que el número de Diputados/as Provinciales que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, desglosado por cada uno de los Grupos políticos, es el que se indica a continuación:

Grupo político	Dedicación	Número de Diputados/as
Popular	Exclusiva	15
	Parcial	-
Socialista	Exclusiva	3
	Parcial	9
Adelante Málaga	Exclusiva	2
	Parcial	-
Ciudadanos	Exclusiva	2
	Parcial	-

Segundo.- Los/as Diputados/as Provinciales que no se acojan al régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán las asignaciones que le correspondan en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía establecida por el Pleno.

Tercero.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia

Cuarto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica, Secretaría General y Delegación de Recursos Humanos, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto 7.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia.*- Nombramiento de la Vicepresidencia del Consorcio provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 30 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa al nombramiento de la Vicepresidencia del Consorcio provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga, que copiada textualmente dice:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial en sesión extraodinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales del 26 de mayo pasado, se hace necesario nombrar al miembro de la Diputación Provincial que ocupe la Vicepresidencia del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

El artículo 9 de los Estatutos del citado Consorcio dispone en sus párrafos segundo y tercero, que: "*El Vicepresidente será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno.*
El Sr. Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente".

Es por ello que, esta Presidencia propone al Pleno:

a) Aprobar el nombramiento de D. Manuel Marmolejo Setién, miembro de la Diputación Provincial, como Vicepresidente del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

b) Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y a la Secretaría General para su conocimiento y el de todas las Delegaciones."

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 31

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto 8.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- ***Presidencia (Economía y Hacienda).-*** **Modificación presupuestaria nº 13 del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial de Málaga.**

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 30 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación presupuestaria nº 13 del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial de Málaga., que copiada textualmente dice:

"Tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de julio, se estima necesario modificar el artículo 39 de las Bases de Ejecución del ejercicio 2019, en el sentido de suprimir los apartados 1) Remuneraciones y 2) Asignaciones especiales, y mantener el apartado 3) que regula lo relativo a los gastos de Locomoción y dietas de los miembros de la corporación.

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, que entró en vigor tras su publicación en el BOP de la provincia núm. 22 de fecha 1 de febrero, incluye entre sus documentos las Bases de Ejecución para dicho ejercicio de acuerdo a lo regulado en el art. 165 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el art. 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichas normas disponen que el Presupuesto General deberá incluir las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Respecto a las materias que entre otras se regularan en las Bases de Ejecución, las mismas se establecen en el art. 9.2 del citado RD 500/1990.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 31

Las Bases de Ejecución para el ejercicio 2019, se componen de un preámbulo, siete Capítulos desglosados en 63 artículos y 8 Anexos. El Capítulo III "Ejecución del Presupuesto de Gastos" de las Bases de Ejecución recoge en su artículo 39 "Remuneraciones, gastos de locomoción y dietas de miembros de la corporación", la regulación correspondiente a las remuneraciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2019, con indicación de los importes a percibir por los Diputados con y sin dedicación exclusiva, las asignaciones especiales a los Grupos Políticos, así como la referente a los gastos de locomoción y dietas.

El artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, establece: "*En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*".

El art. 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, enumera de forma no limitativa distintas materias a regular mediante las Bases de Ejecución, sin que se indique de forma expresa entre las mismas lo relativo a las remuneraciones de los miembros de la Corporación y asignaciones especiales a los grupos políticos.

Considerando todo lo expuesto, desde la Presidencia se propone:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2019, correspondiente a Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto, tal y como se indica a continuación:

> *ARTÍCULO 39. REMUNERACIONES, GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, de las Bases de ejecución del Presupuesto del 2019, antes de la modificación propuesta:*
>
> 1) <u>REMUNERACIONES</u>
>
> 1. Los artículos 75 y 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulan el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, determinándose ciertos límites retributivos que deben ser fijados a través de la leyes de presupuestos generales del Estado. En este sentido, la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 estableció los límites máximos totales que pudieran recibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tuvieran derecho aquellos que fueran funcionarios/as y que se encuentren en situación de servicios especiales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 31

2. Las remuneraciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2019 serán las establecidas definitivamente para 2018, cuyo detalle aparece a continuación. Dichas retribuciones iniciales se incrementarán en idéntico porcentaje al que aumenten las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial de Málaga, mediante Resolución de la Presidencia y a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

   No obstante el Anexo de Personal refleja el incremento fijo previsto en el II Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo.

   a) Diputados/as con dedicación exclusiva:

65.231,11 €	Presidente/a
58.665,46 €	Vicepresidente/a
58.665,46 €	Portavoz Equipo de Gobierno
56.651,81 €	Viceportavoz o Portavoz Adjunto Equipo de Gobierno
52.147,08 €	Diputado/a Delegado/a
55.406,26 €	Portavoz Oposición
52.147,08 €	Viceportavoz o Portavoz Adjunto Oposición
46.932,02 €	Diputado/a Oposición
1.245,54 €	Diputado/a Secretario/a de Grupo (complemento de retribución)

   b) Diputados/as sin dedicación exclusiva:

90 % de las retribuciones correspondientes	Diputado/a con Delegación y con dedicación parcial
90 % de las retribuciones correspondientes	Diputado/a sin Delegación y con dedicación parcial
11.426,61 €	Diputado/a con asignación por asistencia (Plenos, Junta de Gobierno, Comisiones)
1.245,54 €	Diputado/a Secretario/a de Grupo (complemento de retribución)

2) <u>ASIGNACIONES ESPECIALES:</u>

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 31

Los Grupos Políticos recibirán una asignación especial mensual, para gastos de los mismos, formada por la suma de 7.300,00 € más 500,00 € por cada Diputado/a.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha asignación que estará a disposición del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985.

3) GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

El alojamiento y transporte (excepto en vehículo oficial o propio) de los/las Sres./as. Diputados/as se gestionará desde los Centros Gestores, hasta que se produzca la contratación de una empresa que provea de tales servicios, imputándose el gasto ocasionado en los créditos asignados a cada Centro Gestor.

El servicio de alojamiento y transporte de los/las Sres./as. Diputados/as, cuando no sea consecuencia de actividades relacionadas con las Delegaciones de la Presidencia, deberá ser autorizado por el Presidente de la Corporación.

Los importes máximos autorizados para alojamiento son los siguientes:
- En territorio nacional: 140,00 €.
- Excepcionalmente, los gastos de alojamiento del Presidente serán los efectivamente producidos y justificados.
- En el extranjero: el importe por alojamiento se ajustará a las cantidades correspondientes al Grupo 1º establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con un margen de un 50% sobre las mismas.

Los importes correspondientes a manutención son los siguientes:
- Manutención completa (almuerzo y cena): 54 euros.
- Media manutención (almuerzo o cena): 27 euros.

ARTÍCULO 39. GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, tras la modificación solicitada (Supresión de los apartados 1 y 2).

El alojamiento y transporte (excepto en vehículo oficial o propio) de los/las Sres./as. Diputados/as se gestionará desde los Centros Gestores, hasta que se produzca la contratación de una empresa que provea de tales servicios, imputándose el gasto ocasionado en los créditos asignados a cada Centro Gestor.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

El servicio de alojamiento y transporte de los/las Sres./as. Diputados/as, cuando no sea consecuencia de actividades relacionadas con las Delegaciones de la Presidencia, deberá ser autorizado por el Presidente de la Corporación.

Los importes máximos autorizados para alojamiento son los siguientes:
- En territorio nacional: 140,00 €.
- Excepcionalmente, los gastos de alojamiento del Presidente serán los efectivamente producidos y justificados.
- En el extranjero: el importe por alojamiento se ajustará a las cantidades correspondientes al Grupo 1º establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con un margen de un 50% sobre las mismas.

Los importes correspondientes a manutención son los siguientes:
- Manutención completa (almuerzo y cena): 54 euros.
- Media manutención (almuerzo o cena): 27 euros.

b) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, e informe de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto 9.- Sesión extraordinaria del Pleno de 02-08-2019.- *Presidencia (Recursos Humanos).*- Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 29 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, que copiada textualmente dice:

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 31

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de julio de 2019, procede determinar el régimen retributivo de sus miembros, y teniendo en cuenta:

- Primero. Que los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regulan el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, determinándose ciertos límites que deben ser fijados a través de la leyes de presupuestos generales del Estado. En este sentido, la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció los límites máximos totales que pudieran recibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tuvieran derecho aquellos que fueran funcionarios/as y que se encuentren en situación de servicios especiales.

- Segundo. Que las remuneraciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2019, fueron establecidas con la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Diputación de Málaga para el ejercicio 2019 (BOP núm. 22, de 1 de febrero de 2019), recogiéndose las mismas en las Bases de Ejecución. Dichas retribuciones iniciales se incrementaron, conforme a lo establecido en el artículo 39.1) punto 2, de las precitadas Bases de Ejecución del Presupuesto, en idéntico porcentaje, al que aumentaron las retribuciones del personal, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estando contemplado en su capítulo 2, artículo 3.dos el incremento salarial para el personal al servicio del sector público, todo ello mediante Decreto de la Presidencia núm. 234/2019, de 30 de enero.

- Tercero. Que de conformidad con el art. 13.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "*El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad"*.

- Cuarto. Que el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno del día 8 de mayo de 2012 y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 23 abril de 2015 (BOP núm. 107, de 5 de junio de 2015), establece en su art. 16, en relación con las retribuciones de los miembros de la Corporación que percibirán estas en el ejercicio de sus cargos, cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en la cuantía que fije el Pleno al aprobar sus Presupuestos, señalando a continuación que la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquiera otras retribuciones con cargo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 31

a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la competencia para determinación de la relación de cargos que hayan de desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva, señala el precitado artículo 16, que Corresponde al Pleno, a propuesta del Presidente/a.

Asimismo, el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Diputación.

Corresponde al Presidente/a, previa designación del grupo político, el nombramiento de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, que deberán ser aceptados expresamente por éstos, comunicándose los nombramientos al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria.

Por otra parte el artículo 17 del mismo texto, regula el régimen de indemnizaciones y asistencias, determinando que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los/las Diputados/as que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán, por asistencias a Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Órganos Complementarios y órganos descentralizados o desconcentrados de los que formen parte, las asistencias que se fijen.

Todos los/las Diputados/as Provinciales serán beneficiarios de las prestaciones y ayudas que en el Acuerdo Marco de la Corporación se reconocen a sus funcionarios.

- Quinto. Que el régimen de dedicación regulado en el precitado Reglamento Orgánico de la Diputación, señala en su art. 11, que de conformidad con el art. 75 ter de la Ley 7/85 tendrán dedicación exclusiva los Diputados Provinciales que proceda.

Asimismo y en relación con la dedicación parcial el art. 12 del precitado Reglamento, señala que el Pleno podrá regular la dedicación parcial para aquellos Diputados/as que manifiesten su voluntad de no acogerse a la dedicación exclusiva, estableciendo las correspondientes retribuciones, las cuales serán directamente proporcionales a la dedicación que se fije y no serán superiores a las establecidas para la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: **3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 31

dedicación exclusiva. La aplicación individualizada del régimen de dedicación parcial a los/as Diputados/as que lo soliciten será competencia del Pleno.

- Sexto. Que en virtud de cuanto se ha expuesto para proceder a la determinación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, se requiere con carácter previo, por un lado, la aprobación por el Pleno Corporativo, de la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto, en concreto su artículo 39 en el sentido de que el contenido de dicha base, se limite al punto tercero relativo a Gastos de Locomoción y Dietas, sin que por lo tanto se regulen en la misma las remuneraciones y asignaciones especiales de los miembros de la Corporación, y por otro, la aprobación por el mismo órgano, del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.

- Séptimo. Que en cuanto a la publicidad, como quiera que la Diputación, como entidad integrante de la Administración Local, está incluida en el ámbito subjetivo (art. 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le es de aplicación lo dispuesto en el art. 5.4 de la misma y en el artículo 10.1g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, en virtud de los cuales la presente resolución deberá publicarse además de en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

En consecuencia con cuanto se ha expuesto, y teniendo en cuenta la legislación de aplicación mencionada, así como lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización preceptiva, esta Presidencia, propone, para su aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo:

a) Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
PRESIDENTE/A	79.981,02
VICEPRESIDENTE/A	71.982,96
PORTAVOZ EQUIPO DE GOBIERNO O PORTAVOZ DE COGOBIERNO	71.982,96
VICEPORTAVOZ O PORTAVOZ ADJUNTO EQUIPO DE GOBIERNO	70.894,74
DIPUTADO/A DELEGADO/A	67.984,00
PORTAVOZ OPOSICIÓN	67.984,00
VICEPORTAVOZ O PORTAVOZ ADJUNTO OPOSICIÓN	65.500,00
DIPUTADO/A OPOSICIÓN	64.000,00
DIPUTADO/A SECRETARIO/A DE GRUPO (COMPLEMENTO DE RETRIBUCIÓN)	1.200,00

II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

DIPUTADO/A CON DELEGACIÓN Y DEDICACIÓN PARCIAL	75% de las retribuciones correspondientes
DIPUTADO/A SIN DELEGACIÓN Y DEDICACIÓN PARCIAL	75% de las retribuciones correspondientes

III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (SIN DEDICACIÓN)	
ASISTENCIA SESIÓN ORDINARIA PLENO	500,00 €
ASISTENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO	250,00 €
ASISTENCIA COMISIÓN INFORMATIVA	250,00 €
ASISTENCIA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA	100,00 €
ASISTENCIA JUNTA DE GOBIERNO	100,00 €

b) Las retribuciones fijadas se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

c) Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

d) Comunicar el Acuerdo a Intervención, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, a Presidencia, para su conocimiento y efectos.

En el expediente figura informe favorable del Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, informe y el correspondiente documento contable (RC 920190006741) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), un voto en contra del Grupo Adelante Málaga, y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

Código CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/08/2019 15:00:13 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 08/08/2019 15:49:13 CET

CÓDIGO CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2019_00000000000000000000001785456

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 08/08/2019 13:49:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3c08d07b335cb5fa89fe5bfc50c2dbabfc7966f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 31 DE 31